

**\*20201000023881\***

**Radicado No: 20201000023881**

**Fecha: 18-09-2020**

Bogotá D.C.,  
100

Honorable Representante  
**Fabián Díaz Plata**  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Honorable Representante:

En mi calidad de Auditora General de la República, atendiendo su solicitud de información sobre las actuaciones realizadas por este órgano de control respecto de las denuncias relacionadas en la Proposición Aditiva No. 08 de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, me permito dar respuesta a cada uno de los interrogantes planteados, así:

**1. ¿Sírvese informar cuál es el estado actual de las actuaciones adelantadas por su entidad frente a las denuncias por el cumplimiento de las funciones de la Contraloría General de Santander respecto de la construcción de 6 centros de salud en el municipio de Piedecuesta Santander?**

En lo relacionado con la construcción de 6 centros de salud en el Municipio de Piedecuesta – Santander, ha realizado las siguientes acciones:

1. El día 9 de enero de 2020, la Contraloría General de la República trasladó a la Auditoría General de la República el punto 3 de la solicitud 2019ER0142924, por medio de la cual el doctor FABIÁN DÍAZ PLATA, Representante a la Cámara, solicitó “*Evaluar las actuaciones del Contralor General de Santander en relación con el trámite impartido a denuncias sobre posibles irregularidades presentadas en la construcción de seis centros de salud ubicados en el municipio de Piedecuesta –Santander.*”
2. El día 13 de enero de 2020 fue trasladada la denuncia a la Gerencia Seccional IV de la Auditoría General de la República, con sede en la ciudad de Bucaramanga, bajo el radicado SIA ATC 012020000014 y el día 16 de enero de 2020, la gerencia dio traslado de la misma a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, con el propósito de que el ente de control disciplinario conociera

y avocara conocimiento sobre los hechos denunciados. Así mismo, la gerencia solicitó información a la Contraloría General de Santander sobre las actuaciones adelantadas en relación con las denuncias por posibles irregularidades presentadas en la construcción de seis centros de salud en el Municipio de Piedecuesta y en la misma fecha se otorgó respuesta de trámite al peticionario.

3. La Contraloría General de Santander respondió al requerimiento informando que se había dado traslado de la denuncia a la Fiscalía General de la Nación por la posible comisión de un hecho punible y, ante esta respuesta, la Gerencia Seccional IV, mediante oficio Radicado Nro. 20202160000911 del 22/01/2020 realizó un nuevo requerimiento al doctor José Joaquín Plata Albarracín, Contralor General de Santander (E), solicitando informar sobre las actuaciones realizadas por ellos en lo que respecta a su competencia.
4. Estando dentro de los términos para resolver de fondo la solicitud, y ante la ausencia de respuesta por parte de la Contraloría General de Santander, cuyo plazo vencía el 29 de enero de 2020, la Gerencia Seccional, al no contar con la información necesaria para dar respuesta de fondo al peticionario y ante la importancia de los hechos denunciados, el día 30 de enero del mismo año, decidió atender la denuncia desde el proceso auditor, informando de esta decisión al denunciante, Dr. Fabián Díaz Plata, mediante oficio Radicado Nro. 20202160001601 del 30/01/2020. Por lo anterior, se incluyó dicho análisis en la Auditoría Regular a la Contraloría General de Santander PGA-2020 -vigencia 2019, que se inició el 09 de junio de 2020.

Como resultado del proceso auditor realizado a la Contraloría General de Santander, se pudo evidenciar que la Contraloría General de la República, en ejercicio del control preferente que le asigna el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, asumió la competencia frente a la denuncia y adelantó una auditoría a la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, de la cual notificó carta de observaciones el día 14 de mayo de 2020.

De acuerdo con la información reportada por la Contraloría General de Santander, el resultado de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, por la construcción y dotación de centros de salud en ese municipio, según carta de observaciones de la auditoría de cumplimiento vigencia 2019, arrojó el siguiente resultado: se configuraron la observación Nro. 23 Construcción Centros de Salud vigencia 2015 (A-F) y observación Nro. 24 Dotación Centros de Salud 2015 (A-F).

Así mismo, se evidenció que el Contralor General de Santander comunicó al denunciante, Dr. Fabián Díaz Plata, el Auto Solutivo Nro. 3029 de 28 de mayo,

informando que dado el control preferente que tiene la Contraloría General de la República, este último órgano de control asumió la competencia y, en consecuencia, se daba traslado de su queja para que una vez notificado el informe definitivo se le diera a conocer el resultado de la auditoría.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría General de Santander, ordenó el archivo de la denuncia, teniendo en cuenta la pérdida de competencia para realizar investigaciones relacionadas con la misma, en razón a que los hechos estaban siendo materia de investigación por parte de la Contraloría General de la República a través del control preferente.

5. En virtud de lo expuesto, la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, mediante oficio Radicado No. 20202160019111 del 06 agosto de 2020, informó al Doctor Díaz Plata que la Contraloría General de Santander no es competente para conocer de su denuncia, toda vez que la misma está siendo atendida directamente por la Contraloría General de la República.

Sin embargo, es pertinente advertir que de acuerdo con los resultados de la Auditoría Regular, realizada por la Gerencia Seccional IV de la Auditoría General de la República a la Contraloría General de Santander PGA 2020-vigencia 2019, se identificó un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria en el trámite realizado a las denuncias ciudadanas, describiéndose en el informe final así: <sup>1</sup>

*“2.4.1.2 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por incumplimiento de términos para el trámite y respuesta de requerimientos ciudadanos”.*

6. La Gerencia Seccional IV de la Auditoría General de la República, con sede en Bucaramanga, el 03 de septiembre de 2020, trasladó por competencia a la Dirección de Control Fiscal de la Entidad, la referida denuncia. Lo anterior, con el propósito de que esa dependencia realice el seguimiento a la misma, teniendo en cuenta que es la encargada de ejercer la vigilancia y el control fiscal a la Contraloría General de la República.
7. La Dirección de Control Fiscal tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del informe de auditoría de cumplimiento, realizado al Municipio de Piedecuesta – Santander, Vigencia 2019, identificado con CGR-CDSECTCRD

<sup>1</sup> Link: <https://www.auditoria.gov.co/web/guest/gestion-misional/proceso-auditor/informes-de-auditoria/>

No. 27 junio de 2020, por parte de la Contraloría General de la República. Este informe y sus resultados puede ser consultado en la página web de la CGR.

En el mencionado informe se evidencia que los dos hallazgos producto de los hechos denunciados son el No. 27. *Construcción Centros de Salud vigencia 2015 (A-IP)* y el No. 28. *Dotación Centros de Salud 2015 (A-IP)*. La Contraloría General de la República, según se observa en el informe final de auditoría, determinó los dos hallazgos administrativos y en ambos se solicitó el inicio de una Indagación Preliminar, con el fin de determinar los presuntos responsables y cuantía.

8. La Dirección de Control Fiscal de la Auditoría General de la República, mediante oficio con radicado 20202110022051 del 04 de septiembre de 2020, solicitó a la Contraloría General de la República informar el avance de las indagaciones preliminares que se adelantan respecto al caso en concreto.
9. La Contraloría General de la República mediante radicado 2020EE0102167 del 08 de septiembre de 2020, dio respuesta a la solicitud formulada por la Dirección de Control Fiscal, en los siguientes términos:

*“El Hallazgo 27 Construcción Centros de Salud de Piedecuesta, Se trasladó para adelantar IP mediante oficio 2020IE0045878 el 06 de agosto de 2020, radicado en SIREF con el antecedente AN-80682-2020-37190, Asignado a Ponente Dr. César Augusto Tarazona Quiroga, 12 de agosto de 2020, mediante Auto de asignación No. 034 sustanciador GISELA RUEDA MANTILLA del 18-08-2020. Se aprobó Plan de Instrucción el 01-09-2020. Se encuentra en trámite de proferir Auto de Apertura IP.*

*El Hallazgo 28 Dotación Centros de Salud de Piedecuesta. Se trasladó para adelantar IP mediante oficio 2020IE0045885 el 06 de agosto de 2020, radicado en SIREF con el antecedente AN-80682-2020-37186, asignado a Ponente Dr. César Augusto Tarazona Quiroga, 12 de agosto de 2020, mediante Auto de asignación No. 033 sustanciador BUENAVENTURA RANGEL GELVES del 18-08-2020. Se encuentra en trámite de proferir Auto de Apertura IP.”*

Adicionalmente, la Contraloría General de la República informó y envió copia de los oficios 2020IE0045869 fechado el 3 de agosto de 2020 y 2020EE0097222 del 1 de septiembre de 2020, con los cuales le fue comunicada la respuesta de fondo, al Honorable Representante, respecto de su denuncia interpuesta por los hechos relacionados con los centros de salud del Municipio de Piedecuesta Santander.

Con lo anteriormente expuesto, se da respuesta a la pregunta formulada y se concluye que la AGR, en el ámbito de sus competencias, ha dado cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales.

## **2. Sírvase informar qué acciones concretas ha realizado o realizará su entidad frente a las denuncias por la reposición de la infraestructura del Hospital**

**regional de San Gil, construcción, dotación y funcionamiento de los 6 centros de salud del municipio de Piedecuesta, reposición de infraestructura física de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos, reposición de la infraestructura física de la ESE Hospital Integrado San Juan de Dios del municipio de Barichara, Santander.**

La Auditoría General de la República se permite dar respuesta sobre las acciones que ha realizado o realizará frente a las denuncias relacionadas con:

**Respecto de los seis (6) centros de salud del municipio de Piedecuesta:** reiteramos lo señalado en la respuesta anterior, continuaremos realizando el seguimiento y una vez se conozca la respuesta de la Contraloría General de la República sobre el avance de las indagaciones preliminares que ese órgano de control está realizando, se estará dando respuesta definitiva al Honorable Representante a la Cámara por parte de la Dirección de Control Fiscal de la Auditoría General de la República.

**En lo referente a la reposición de las infraestructuras del Hospital Regional de San Gil, reposición de infraestructura física de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos y reposición de la infraestructura física de la ESE Hospital Integrado San Juan de Dios del Municipio de Barichara, Santander:**

A la fecha de la citación realizada por la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, en la Auditoría General de la República no existía denuncia alguna sobre estos hechos.

No obstante, la Gerencia Seccional IV, con sede en Bucaramanga, inició el trámite bajo el radicado SIA ATC 012020000560, a fin de establecer la gestión adelantada por la Contraloría General de Santander respecto de los hechos que fueron puestos en conocimiento por la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

Es así que, en atención a nuestra solicitud de información, la Contraloría General de Santander respondió que, frente a la denuncia radicada por la reposición de la infraestructura de la ESE Hospital Regional de San Gil, de acuerdo con la visita adelantada el día 12 de mayo de 2020, para verificar el estado actual de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, las denuncias se atendieron en Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Departamento de Santander.

El estado actual de la auditoría antes referida es Carta de Observaciones Nro. 00042 de 9 de Julio de 2020, en la cual se plasmó observación con incidencia fiscal, penal y disciplinaria para los responsables por la mala calidad en los diseños

contratados en el Hospital Regional de San Gil y actualmente, según la propia contraloría de Santander, se encuentran ad portas de comunicar el informe definitivo.

Respecto a la reposición de infraestructura física de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Nieves del Municipio Los Santos, la Contraloría General de Santander informó que la denuncia fue remitida a la Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal de la Contraloría General de Santander, a fin de ser abordada en proceso auditor bajo el radicado DPD-20-0018; SIA-ATC 192020000032; igualmente informó que el auditor de la Contraloría General de Santander realizó un requerimiento a la Secretaria de Infraestructura Departamental, solicitando información sobre el proceso contractual.

La Gerencia Seccional IV Bucaramanga continuará realizando el seguimiento e informando al Honorable Representante sobre el resultado del análisis de la denuncia y de las investigaciones, si a ello hubiere lugar.

Finalmente, frente a la reposición de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Dios del Municipio de Barichara, Santander, la Contraloría General de Santander, mediante oficio No. 4185 del 03 de septiembre, informó a la Auditoría General de la República - Gerencia Seccional IV Bucaramanga, que solicitó a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Santander, audiencia pública y visita ocular en las instalaciones de la ESE Hospital Integrado San Juan de Dios del Municipio de Barichara – Santander, con ocasión a la fuente de financiación de los recursos del Contrato Nro. 00001268 de 2018, por corresponder a recursos del Ministerio de Salud (Enajenación ISAGEN).

A la fecha, la información está siendo analizada para determinar los trámites a seguir por la Gerencia Seccional IV- Bucaramanga, se continuará con el seguimiento a la gestión adelantada por la Contraloría General de Santander y se estarán informando al denunciante los resultados.

**Sírvase informar qué acciones ha realizado o realizará la Auditoría General frente a la inspección y vigilancia del cumplimiento de las funciones de la Contraloría General Santander, especialmente de la sub contraloría delegada para el control fiscal, frente a la denuncia de la reposición de la infraestructura del Hospital Regional de Santander.**

Esta denuncia fue presentada a la Auditoría General de la República por el ingeniero Civil JAIRO OSPINA CANO, relacionada con presuntas irregularidades por parte de la Contraloría General de Santander en el *“Informe de atención y trámite de su denuncia Nro. DPD-16-0127 de febrero 28 de 2017, emitido como respuesta a su denuncia por daño fiscal a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de*

*Santander E.S.E. H.U.S. por valor de \$4.772'618.747, producto de un equilibrio económico fraudulento que se le pagó al Consorcio OSP mediante un contrato de transacción, que sustrajo una controversia jurídica del conocimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativo”*

Las presuntas irregularidades se encuentran relacionadas con el contrato número 335 de 2011 y el contrato de transacción Nro. 345 de 2015, suscrito entre el gerente de la E.S.E. H.U.S. y el representante legal del Consorcio OSP, el cual se suscribió el 18 de agosto de 2015, existiendo presuntamente el riesgo de caducidad de la acción fiscal y la inaplicación del artículo 271 de la CPC.

La Gerencia Seccional IV Bucaramanga de la Auditoría General de la República conoció de los hechos mencionados en la denuncia bajo el radicado SIA ATC 012020000127, la cual trasladó a la Procuraduría Regional de Santander y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.

Así mismo, solicitó información a la Contraloría General de Santander y una vez analizada las respuestas, en consideración a que no se lograron obtener los elementos suficientes para responder de fondo al peticionario y ante la importancia de los hechos presuntamente irregulares, decidió continuar con el trámite a través de una Auditoría Exprés, con fecha de inicio 3 de septiembre del presente año, fue incluida en el Plan General de Auditorías- PGA- 2020 de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, cuyos resultados serán comunicados oportunamente al peticionario.

En los anteriores términos espero haber atendido sus requerimientos, con el compromiso de dar a conocer los resultados de las denuncias que actualmente estamos adelantando.

Cordialmente,



**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**

Auditora General de la República

*Nota: Documento firmado digitalmente*

	Nombre y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectado por:	Esperanza Castillo Ortiz – Gerente Seccional IV Bucaramanga Juan Diego Doncel Ramirez – Director de Control Fiscal		18/09/2020
Revisado por:	Luz Jimena Duque Botero - Auditora Auxiliar		18/09/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			